CONTRATO Nº 13 /2023

Entre la Municipalidad de Pilar, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **4.763.271**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **I.C. Construcciones,** con RUC Nº **3340244 - 2,** domiciliada en Calle Sin Nombre c/ Esc. Arnulfo Quintana, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. INOCENCIO CABALLERO FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° **3.340.244**, en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 431.782**.

I.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 convocado por la UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR para la CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR*, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE PILAR*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 669/2023 y aprobada por la honorable Junta Municipal por Resolución N° 601/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

LOTE 1 Construcción de adoquinado en la Calle sin nombre, paralela a calle 8 de diciembre.

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Codigo de Catalogo	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	2.553	Metros cuadrados	72131601-9974	Replanteo de obra, fijación de eje y estacionamiento de cota.	4.232	10.804.296
2	2.553	Metros cuadrados	72103001-001	Desmoste, perfilado y nivelación con suelo compactado	8.456	21.588.168
3	2.325	Metros cuadrados	72151911-001	Fabricación y Colocación de adoquín	110.400	256.680.000
4	684,7	Metro lineal	72131601-004	Construcción de cordón cuneta de H° S°	114.600	78.466.620
5	40	Metro lineal	72101703-004	Construcción de cordón simple	32.200	1.288.000
6	724,7	Metro lineal	72131601-012	Pintura de cordón a la cal	7.400	5.362.780
7	2,22	Metros cúbicos	72131601-004	a- Badén de H° simple (1,50x7x0,15) (0,60x8x0,15)	1.701.000	3.776.220
8	0,98	Metros cúbicos	72131601-004	b- Reconstrucción de losa de pontillón existente (7x0,10x1,30)	2.700.000	2.646.000
9	1	Unidad Medida Global	82101502-004	c- Cartel de obra	1.800.000	1.800.000
10	1	Unidad Medida Global	72131601-013	d- Limpieza final	601.000	601.000
					Precio Total	**383.013.084**

Monto total LOTE 1: Guaraníes trescientos ochenta y tres millones trece mil ochenta y cuatro.

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

LOTE 2 Construcción de adoquinado en la Calle Juanita Pesoa

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Codigo de Catalogo	Descripción	Precio Unitario	Precios Totales
1	1.355,2	Metros cuadrados	72131601-9974	Replanteo de obra, fijación de eje y estacionamiento de cota	4.900	6.640.480
2	1.355,2	Metros cuadrados	72103001-001	Desmoste, perfilado y nivelación con suelo compactado	8.120	11.004.224
3	1.240,4	Metros cuadrados	72151911-001	Fabricación y Colocación de adoquín	110.700	137.312.280
4	380	Metro lineal	72131601-004	Construcción de cuneta de H°S°	113.200	43.016.000
5	8	Metro lineal	72101703-004	Construcción de cordón simple	32.200	257.600
6	380	Metro lineal	72131601-012	Pintura de cordón a la cal	7.200	2.736.000
7	1	Unidad Medida Global	82101502-004	Cartel de obra	1.777.000	1.777.000
8	1	Unidad Medida Global	72131601-013	Limpieza final	601.600	601.600
					Precio Total	**203.345.184**

Monto total LOTE 2: Guaraníes doscientos tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro.

TOTAL MONTO DEL CONTRATO: GS. 586.358.268 (Guaraníes quinientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de un funcionario Municipal conforme lo establecido en la resolución N°443/2023.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

9. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

L.C. Construcciones de Inocencio Caballero RUC: 3340244-2

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 31 (treinta y uno) días del mes de julio de 2023.

L.C. Construcciones
de Inocencio Caballero
RUC: 3340244-2

Sr. Inocencio Caballero Ferreira
Propietario
I.C. Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
Intendente Municipal